



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2023

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Incidente sanción numeral 14 art. 78 del C.G.P.
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00395-00**

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del párrafo del artículo 44 del CGP y lo dispuesto en el artículo 129 *ibidem*, el despacho

RESUELVE:

Abrir incidente de sanción de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 270 de 1996 contra el apoderado de la parte actora, señor Orlando Castaño Ospina, al omitir dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Por lo tanto, se le concede el término de tres [3] días siguientes a la notificación de la presente decisión para que pida las pruebas que pretende hacer valer y ejerza su derecho de contradicción y defensa.

Secretaría, notifíquese en forma personal al abogado informando lo aquí resuelto conforme lo prevé el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 134 del 28 de agosto de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **323530778401336432b49272dbc811bb1989594c89bedb0e61b55e356af3de45**

Documento generado en 25/08/2023 04:27:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>